

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2021 00336 00.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ROSA CATALINA SANTOS PRADA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, en vista que se informa la aprehensión del vehículo objeto de la solicitud, el cual fue dejado a disposición en el parqueadero **CIJAD S.A.S.**², y la petición de la apoderada de la actora³, el Despacho, **RESUELVE:**

1.- DAR POR TERMINADO el procedimiento por cumplimiento del objeto de la solicitud.

2.- ORDENAR la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de placas **UUS-437**. Comuníquesele a la **SIJIN -SECCIÓN AUTOMOTORES**.

3.- ORDENAR la **ENTREGA** de manera inmediata del mencionado automotor, a la solicitante **BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Oficiése al parqueadero **CIJAD S.A.S.**

4.- NEGAR POR IMPROCEDENTE la expedición de oficio al parqueadero AFT Almacén Fortaleza Bogotá (Tintal) Calle 10#91-20, toda vez que no guarda relación con el lugar donde fue dejado el vehículo aprehendido.

5.- ARCHÍVESE oportunamente el expediente dejando las anotaciones correspondientes en los libros radicadores (art 122 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf. 10 exp. Dig.

² Dto. Pdf. 09 ibídem.

³ Dto. Pdf. 12 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a9137f923b60890e77c88d57971bac6f04ac46932cbf55645cc9d61d8beeb2**

Documento generado en 21/07/2022 05:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>